



Referencia:	2020/00022667M
Asunto:	PROYECTO DE SELLADO DE LA CELDA Nº 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA (FUERTEVENTURA)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Primero: Con fecha 21.09.2020 el Consejero delegado de Aguas, Residuos y Caza solicita colaboración al servicio de Infraestructuras de este Cabildo para que se lleve a cabo la incoación del expediente para la ejecución del proyecto de “**Sellado de la celda N°2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita**” y dispone el inicio del expediente para la aprobación y posterior licitación del proyecto referido.

Segundo: Consta en el expediente el proyecto “Sellado de la celda N°2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita”, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Barras Quilez el 30 de junio de 2021, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.569.518,11 €. Este presupuesto recoge un tipo impositivo del IGIC del 7 %, siendo el desglose de presupuesto el siguiente:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	2.017.998,98 €
Gastos generales (GG) 13 %	262.339,87 €
Beneficio industrial (BI) 6 %	121.079,94 €
Valor estimado del contrato (VEC)	2.401.418,79 €
Impuesto general indirecto canario (IGIC) 7 %	168.099,32 €
Presupuesto base de licitación (PBL)	2.569.518,11 €

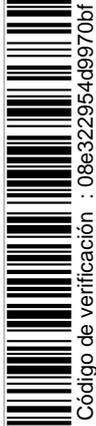
Consta en el expediente informe de supervisión del mencionado proyecto en sentido favorable, suscrito el 06.07.2021 por el técnico externo a este Cabildo D. José Antonio Rodríguez Román, ingeniero técnico de obras públicas.

Tercero: Consta en el expediente notificación al Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 06.09.2021 y registro de salida 2021015998, modificado el 08.09.2021 con registro de salida 2021016117, mediante el que se solicita el trámite de cooperación interadministrativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como informe de conformidad del proyecto a la legalidad urbanística.

Transcurrido el plazo de un mes previsto en el artículo 334 de la citada Ley no consta pronunciamiento al respecto por parte del Ayuntamiento, y por tanto, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 334.2, procede con la continuación del expediente.

Cuarto: Consta en el expediente informe suscrito el 09.09.2021 por la técnica de aguas y residuos, Dña. Gemma Mosquera Paz, en el que se enumeran los antecedentes del expediente que motivan la necesidad de llevar a cabo la citada intervención, entre los que se enumeran:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646323504627627 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 08e322954d9970bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=08e322954d9970bf>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
 Fecha: 27-10-2021 16:22:12

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 28-10-2021 10:17:09

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 28-10-2021 10:17:13



"- En el año 2001, se construyó la Celda Nº 2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita, de acuerdo con lo exigido en aquel momento en el R.D. 1481/2001 de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Esta celda alcanzó su colmatación en mayo de 2016, por lo que desde entonces dejó de verterse en ella residuos al estar agotada su vida útil. Ante tal situación, procede el sellado y clausura definitivos, incluyendo los trabajos de desgasificación pertinentes, obras objeto del proyecto incluido en el expediente.

(...)

- La actuación contemplada en el proyecto está incluida dentro de las actuaciones previstas en la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita, (Resolución de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación denominada "Complejo Ambiental de Zurita" (Fuerteventura) (Expte. Nº. AAI-029-LP/002-2020).

- Igualmente, el hecho de que la celda 2 se encuentre sin sellar y desgasificar ha sido una de las desviaciones contempladas en las inspecciones reglamentarias efectuadas en el 2017 con la consideración de "Relevante" y en 2019 como "Muy Relevante" por los inspectores de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. En fecha 16.06.2021, se realiza una nueva inspección en la que, una vez más, los inspectores piden explicaciones sobre el sistema de captación y eliminación del biogás en la celda 2".

Quinto: Consta en el expediente informe emitido el 06.10.2021 por la Jefa del servicio de Gestión de Bienes del Cabildo, mediante el que se manifiesta que "el bien sobre el que se solicita la titularidad, se encuentra inventariado como obras civiles de servicio público de dominio público destinado al Servicio Público, con fecha de alta el 13/04/2004, y que consta identificado con el número 11.557 como COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA. Figura propiedad 100 % del Cabildo Insular de Fuerteventura".

Sexto: Consta en el expediente providencia de fecha 25.10.2021 del Consejero Insular de Residuos y Gestión Medio Ambiental D. Pedro Martínez Cabrera, que actuando como Órgano de Contratación del presente contrato estima que transcurrido el plazo de un mes sin pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario respecto a la cooperación interadministrativa y al informe de legalidad urbanística, se dé por cumplido este trámite.

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I del título II del Libro Segundo de la LCSP, en relación a los contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos (artículos 231 y siguientes), en la disposición adicional 2ª de la LCSP (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales), y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, la competencia para adoptar el acuerdo corresponde a la Presidencia de esta Corporación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646323504627627 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 08e322954d9970bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=08e322954d9970bf>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
 Fecha: 27-10-2021 16:22:12

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 28-10-2021 10:17:09

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 28-10-2021 10:17:13



PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Ejecución "Sellado de la celda N°2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita", suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Barras Quilez el 30 de junio de 2021, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.569.518,11 €. Este presupuesto recoge un tipo impositivo del IGIC del 7 %, siendo el desglose de presupuesto el siguiente:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	2.017.998,98 €
Gastos generales (GG) 13 %	262.339,87 €
Beneficio industrial (BI) 6 %	121.079,94 €
Valor estimado del contrato (VEC)	2.401.418,79 €
Impuesto general indirecto canario (IGIC) 7 %	168.099,32 €
Presupuesto base de licitación (PBL)	2.569.518,11 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO: Notificar el acuerdo de aprobación al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646323504627627 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 08e322954d9970bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=08e322954d9970bf>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
 Fecha: 27-10-2021 16:22:12

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 28-10-2021 10:17:09

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 28-10-2021 10:17:13